



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
e.lopez.643@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 612/09

VISTO:

La solicitud enviada por la Cooperativa de Provisión de servicios de agua potable y obras públicas de Roldán Ltda. (COPROL), adjuntando para su aprobación el PLAN DE MEJORAS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS AÑO 2.009.

Y CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Legislativo como poder concedente del servicio de agua potable, debe autorizar el plan de inversión para el período 2.009 y la proyección de ingresos y egresos correspondiente al mismo año.-

Que las disposiciones de la Ley 11.220 y Resolución N° 659 emanada del ENRESS, establecen este mecanismo para su presentación en el ente regulador.-

Que es menester del Concejo Municipal dar conformidad a lo solicitado por COPROL, a los efectos de ejecutar el plan de obras mencionado para asegurar un servicio más eficiente y de calidad para todos en la ciudad de Roldán.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese en todos sus términos el Plan de Mejoras y Desarrollo y el Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Año 2.009 de la Cooperativa de Provisión de Servicios de Agua Potable y Obras Públicas de Roldán Ltda. – COPROL, conforme a las disposiciones de la Ley 11.220.-

Artículo 2°: Regístrese, Notifíquese, Comuníquese, y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 25 de Junio de 2.009.-